



David 10 de octubre de 2023

EXCELENTÍSIMO MINISTRO
MILLCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Señor Ministro:

Solicito la evaluación del estudio de impacto ambiental categoría I, sector construcción denominado: "ALMACÉN KATHIA" a desarrollarse en Las Matas, Corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, en la finca con Código de Ubicación 4911, Folio Real N°60850 (F).

El proyecto es promovido por JICAI WU DE LIU (persona natural), mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad personal E-8-86468, localizable para notificaciones:

Dirección: Los Santos, Guararé, Mirador del Bosque.
Teléfonos: 6888-9878

Consultores:

ARQ. Seledonio Gonzalez
Registro Ambiental: IRC 010-10
Teléfono: 62447837
Correo: 03profsele.66@gmail.com

ING. Dana Elizondo
Registro Ambiental: DEIA-IRC-0852022
Teléfono: 6903-9030
Correo: dana.elizondo12@gmail.com

La persona a contactar para cualquier consulta al referido estudio es: ING. Guillermo Gonzalez Murgas, número de teléfono 69771006, correo construccionemodernaschiriqui@gmail.com

Adjunto a la presente Solicitud:

- Certificado de Propiedad
- Copia de cedula del promotor Notariada
- Recibo del pago por Evaluación
- Paz y Salvo
- Certificación del MIVI

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por: <i>[Firma]</i>	Fecha: <i>10/10/23</i> Hora: <i>1:50 pm</i>

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un Categoría I y conforme a lo establecido en el artículo 55, del Decreto No. 1 de 1 de marzo de 2023; el cual está compuesto por unas 228 páginas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos. Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un documento original con dos (2) copias en formato digital. Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Jicai Wu de Liu
JICAI WU DE LIU
Promotor



Yo, <i>Jicai Wu de Liu</i> , <i>Notario Público Segundo del Circuito de Chiriquí</i> con cédula 4-722-6	
Notaría Pública Segundo del Circuito de Chiriquí	
<i>Jicai Wu de Liu</i> <i>02-08-2023</i>	
Que la(s) firma(s) estampada(s) contra fotocopia(s) de lo cual doy fe,	
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de lo cual doy fe,	
juntamente con los testigos	
David	
<i>[Firma]</i> <i>10 de octubre 2023</i>	
Linda Guzmán Ramírez Aguilar Gutiérrez	
Notario Público Segundo del Circuito de Chiriquí	
<i>[Firma]</i> <i>09/10/23</i>	
Testigo	

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Jicai

Wu de Liu

E

E-8-86468

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

SEXO:

EXPEDIDA:

08-MAR-1981

CHINA-REP POPULAR

CHINA

F

27-DIC-2013

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA:

27-DIC-2023

Ji cai Wu de Liu

TE

TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRACION

RI02UHGPO19P0Y

E-8-86468



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos, con cédula de identidad personal N° 770541290.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de

22 SEP 2023

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES
FECHA: 2023.09.25 12:23:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 395957/2023 (0) DE FECHA 22/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN FÉLIX CÓDIGO DE UBICACIÓN 4911, FOLIO REAL Nº 60850 (F) UBICADO EN LOTE 27 , CORREGIMIENTO SAN FÉLIX, DISTRITO SAN FÉLIX, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1133 m² 52 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1337 m² 23 dm² CON UN VALOR DE B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.10,000.00 (DIEZ MIL BALBOAS)
COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA N 4657
SUR: SERVIDUMBRE PUBLICA
ESTE: CALLE PUBLICA
OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 47350 OCUPADA POR TEODORO MORALES D. NÚMERO DE PLANO: 41111-51235

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JICAI WU DE LIU (CÉDULA E-8-86468) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 12:22 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404268284



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7BAF5443-C6B4-4567-87CD-80B48B263AE0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 227115

Fecha de Emisión:	02	10	2023	Fecha de Validez:	01	11	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

WU DE LIU, JICAI

Con cédula de identidad personal N°

E-8-86468

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Director Regional


5

Ministerio de Ambiente

No. 4045411

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro



Información General

Hemos Recibido De	JICAI WU DE LIU / E-8-86468	Fecha del Recibo	2023-10-2
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque	Slip de deposito No.	No. de Cheque	B/. 353.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO ALMACEN KATHIA, R/L JICAI WU DE LIU, MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
02	10	2023	02:45:37 PM

Firma


Nombre del Cajero Marcellys Marín



IMP 1



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 472 - 2023

(De 6 de Junio de 2023)



EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del arquitecto Giorgio César Rodríguez Rosas, solicitud de asignación de código de zona o uso de suelo C-2 (Comercial Urbano), del Plan Normativo de la ciudad de David, según Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016; para el folio real 60850 (F), con código de ubicación 4911, con una superficie de 1,337 m2 + 23 dm2, ubicado en el corregimiento y distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, propiedad de JICAI WU DE LIU;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que para dar fiel cumplimiento al proceso de participación ciudadana, establecida en la Ley 6 de 1 de febrero del 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007, y su modificación, mediante el Decreto Ejecutivo No. 732 del 22 de diciembre del 2010 se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 1, 2 y 3 de marzo del 2023, y se llevó a cabo la reunión de consulta ciudadana en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, del distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, el día 17 de marzo del 2023, a las 10:00 a.m.; dando como resultado el Informe de Consulta Ciudadana fechado 17 de marzo del 2023, y se llevo a cabo el proceso de consulta pública, se fijó el aviso de convocatoria el día 24 de febrero de 2023 por un término de diez (10) días consecutivos en los estrados de la institución, y se desfijó el día 13 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m., con el objeto de poner a disposición del público en general información base sobre un tema específico y se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones sociales;

Que la Junta de Planificación Municipal de San Félix, no está conformada, por lo cual dentro del expediente no hay opinión técnica referente a la solicitud;

Que de acuerdo al artículo 11, capítulo V, del Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, en su último párrafo indica que "de no contar un distrito con Junta de Planificación Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda (hoy Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial) emitirá un informe técnico, y posteriormente elaborará una Resolución para aprobar o negar la solicitud";

Que la solicitud presentada por el arquitecto Giorgio Rodríguez es con la intención de construir un proyecto destinado a un (1) almacén comercial denominado "Almacén Kathia";

Que el acceso principal a este proyecto es por la vía principal de San Félix que conduce hacia el parque y al estadio, que cuenta con una servidumbre de 30.00 metros; según plano catastral No.41111-51235;





Que mediante nota No.01-23CER-ING fechado del 10 de enero de 2023, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) certifica que: "1. Que el impacto vehicular se considera en base a la proyección que se realizará y el efecto que causara a las vías existente.
2. Que el acceso será desde la vía principal por calle secundaria. Tengo a bien comunicarle que no vemos inconveniente en la propuesta de asignación de uso de suelo a norma C-2 (Comercial Urbano) para la finca folio real en referencia 60850, razones por la cual acogemos y aprobamos la misma. Cabe destacar que esta aprobación está sujeta a las siguientes disposiciones: a) Que se ajusten a las normas de diseños establecidas como acera frente a vías públicas, radios de giros adecuados y alineamientos b) Incluir todas las señalizaciones vertical y horizontal requeridas para garantizar la seguridad de los conductores y usuarios en general c) El promotor deberá presentar los planos con la propuesta de vialidad y señalización para su correspondiente revisión y aprobación por parte de esta Institución d) La vialidad presentada deberá cumplir con los requisitos mínimos requeridos por el departamento de aprobación de plano de esta Institución.
e) Que los estacionamientos estarán dentro de la línea de propiedad";

Que mediante nota No.DPCH-004 del 4 de enero de 2023, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAAN) certifica que: "el IDAAAN solamente posee cobertura de acueducto en ese sector, no posee sistema de alcantarillado sanitario. Sin embargo, a pesar de que el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario del IDAAAN, se deberá cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas para Aprobación de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios, durante la tramitación de los planos constructivos del proyecto";

Que el promotor del proyecto deberá garantizar el abastecimiento de agua potable y el tratamiento y disposición de las aguas servidas y desechos sólidos del proyecto, de manera que cumpla con toda la infraestructura necesaria para la dotación de todos los servicios básicos, sin perjuicio del entorno residencial;

Que mediante el Informe Técnico No.014-23 fechado el 11 de abril de 2023, del Departamento de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio del Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Regional de Chiriquí, recomienda según inspección realizada y tomando en cuenta todas las referencias y condiciones del proyecto, que la solicitud del arquitecto Giorgio Rodríguez, es factible por lo que recomienda se apruebe la asignación de código de zona o uso de suelo C-2 (Comercial Urbano), del Plan Normativo de la ciudad de David, según Resolución No. 79-2016 de 29 de febrero de 2016; para el folio real 60850 (F), con código de ubicación 4911;

Que con fundamento a lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la asignación de código de zona o uso de suelo C-2 (Comercial Urbano), del Plan Normativo de la ciudad de David, según Resolución No. 79-2016 de 29 de febrero de 2016; para el folio real 60850 (F), con código de ubicación 4911, con una superficie de 1,337 m2 + 23 dm2, ubicado en el corregimiento y distrito de San Félix, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: El uso comercial deberá acogerse a las regulaciones establecidas por el código de zona o uso suelo C-2 (Comercial Urbano), del Plan Normativo de la ciudad de David, según Resolución No. 79-2016 de 29 de febrero de 2016.

TERCERO: El promotor se compromete a contemplar soluciones técnicas a problemas del abastecimiento de agua potable, sistema sanitario y drenajes pluviales que pueda producir el proyecto sin afectación a la zona colindante y su entorno.

CUARTO: La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación con el memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real 60850 (F), con código de ubicación 4911.





CONJUNTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial encargado, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 38 de 31 de julio de 2000;

Ley 6 de 1 de febrero de 2006;

Ley 61 de 23 de octubre de 2009;

Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998;

Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007;

Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010;

Decreto Ejecutivo No. 393 de 16 de diciembre de 2014;

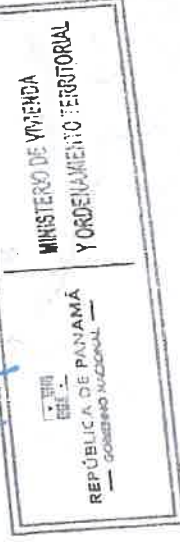
Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009;

Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro


ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento Territorial



Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6
ATFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

 de octubre de 2023

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA:

7/6/2023

¿se and?

Noticias

Título: E-mail: ARQSELEDONIOGONZALEZ@HOTMAIL.COM

E-mail: ARQSELEDONIOGONZALEZ@HOTMAIL.COM

Telefonos: MÓVIL : 6637-4452 Estado: ACTUALIZADO

Estado: ACTUALIZADO

Consultas de Estudios de

Impacto Ambiental

Conoce a tu consultor

Conoce a tu auditor

L

1

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	NO ADMISIÓN	0	0	0	1	0	1
	TOTAL	0	0	0	1	0	1
	TOTAL	0	0	0	1	0	1

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO:

PROMOTOR:

CATEGORIA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA

12

MES

octubre

AÑO

2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. 7. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	☒		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	☒		
3	EsIA (1 Original)	☒		
4	2 copias en formato digital del EsIA	☒		
5	Recibo Original de Pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.	☒		
6	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	☒		
7	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.			
8	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio, anuencias, autorización de uso de finca, contratos.	☒		
9	Art. 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	☒		
10	Art. 31. Documentos: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	☒		
11	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.			
12	Art. 56: Si el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.			
13	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE:

CÉDULA:

CORREO:

TÉLEFONO:

FIRMA:

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)

Técnico:

Firma:

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: “ALMACEN KATHIA”

PROMOTOR: JICAI WU DE LIU

EXPEDIENTE: DRCH-IF-117-2023

FECHA DE ENTRADA: 12 DE OCTUBRE DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): SELEDONIO GONZALEZ Y DANA ELIZONDO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	*		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	*		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya; a)Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, e) Números de teléfonos, f) Correo electrónico, g) Página web, h) Nombre y registro del consultor.	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		
4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		
4.5.4	peligrosos	*		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/ anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente	*		



		para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar.				
4.7		Monto global de la inversión.	*		B/.450,000.00	
4.8		Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*			
5		DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*			
5.3		Caracterización del suelo	*			
5.3.2		Caracterización del área costera marina.	*			
5.3.3		La descripción de uso de suelo	*			
5.3.5		Descripción de la colindancia de la propiedad.	*			
5.3.6		Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	*			
5.4		Descripción de la Topografía.	*			
5.4.1		Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización.	*			
5.5.1		Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	*			
5.6		Hidrología	*			
5.6.1		Calidad de aguas superficiales	*			
5.6.2.		Estudio Hidrológico	*			
5.6.2.1		Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*			
5.6.2.2		Caudal Ambiental y caudal ecológico.	*			
5.6.2.3		Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	*			
5.7		Calidad de aire	*			
5.7.1		Ruido	*			
5.7.2		Vibraciones	*			
5.7.3		Olores molestos	*			
6		DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*			
6.1		Característica de la Flora	*			
6.1.1		Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*			
6.1.2		Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*			
6.1.3		Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	*			
6.2		Característica de la fauna.	*			
6.2.1		Descripción de la metodología	*			
6.2.2		Inventario	*			
7		DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*			
7.1		Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	*			
7.2.1		Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*			
7.3		Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*			
7.4		Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*			
7.5		Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*			
8.0		IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.				
8.1		Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*			
8.2		Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*			
8.3		Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada	*			



	una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.				
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*			
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*			
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*			
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*			
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*			
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*			
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*			
9.6	Plan de Contingencia.	*			
9.7	Plan de Cierre.	*			
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.				
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*			
13	BIBLIOGRAFÍA	*			
14	ANEXOS	*			
14.1	Copia del Pazy Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.2	Copia del Recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	*			
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*			
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*			

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Nivia Camacho



FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2023
PROYECTO: ALMACEN KATHIA
PROMOTOR: JICAI WU DE LIU
CONSULTORES: SELEDONIO GONZALEZ Y DANA ELIZONDO.
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE SAN FELIX,
CORREGIMIENTO DE SAN FELIX.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se desarrollará en la comunidad de Las Matas, corregimiento y distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, ocupando un área de 1337.23 m² y consistirá en la construcción de un edificio de dos plantas, en el que la primera planta (nivel 000) será un local comercial, tres puertas de acceso estos locales serán administrados por la misma promotora por los cuales no serán, en ningún momento, alquilados a terceros. En el segundo nivel (100) la propiedad será una vivienda unifamiliar en la que vivirá de igual manera, la promotora del proyecto, la misma contará con sala, comedor, tres habitaciones, cocina, lavandería, dos baños completos, pasillo, portal y una escalera de acceso. El proyecto también cuenta con seis estacionamientos incluyendo uno con rampa para personas con discapacidad, también cuenta con un área de carga y descarga.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “EDIFICIO COMERCIAL” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 25, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ALMACEN KATHIA” promovido por JICAI WU DE LIU.


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
D.C.E. 0102 44747

LCDA. NIVIA CAMACHO
Técnica Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
ING. EN INGENIERÍA Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL M.A.S.
IDONEIDAD 7 593-14 1419 *


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



LCDR. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-110-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la sociedad **JICAI WU DE LIU**, con cédula de identidad personal **Nº E-8-86468**, presentado el día 12 de octubre de 2023, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**ALMACEN KATHIA**” a desarrollarse en el corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **SELEDONIO GONZALEZ Y DANA ELIZONDO**, inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC 010-10 / IRC-085-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo Nº1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 55, 56 del Decreto Ejecutivo Nº1 de 1 de marzo de 2023.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **13 de octubre de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del “**ALMACEN KATHIA**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ALMACEN KATHIA**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **trece (13)** del mes de **octubre** del año dos mil veintitrés (**2023**).

CÚMPLASE,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0910-2023

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 25 DE OCTUBRE DE 2023

Proyecto: “ALMACÉN KATHIA”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: SAN FÉLIX
Corregimiento: SAN FÉLIX

Técnico Evaluador solicitante: Alains Rojas
Dirección Regional del CHIRIQUÍ

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 25 de octubre de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ALMACÉN KATHIA**, le informamos lo siguiente:

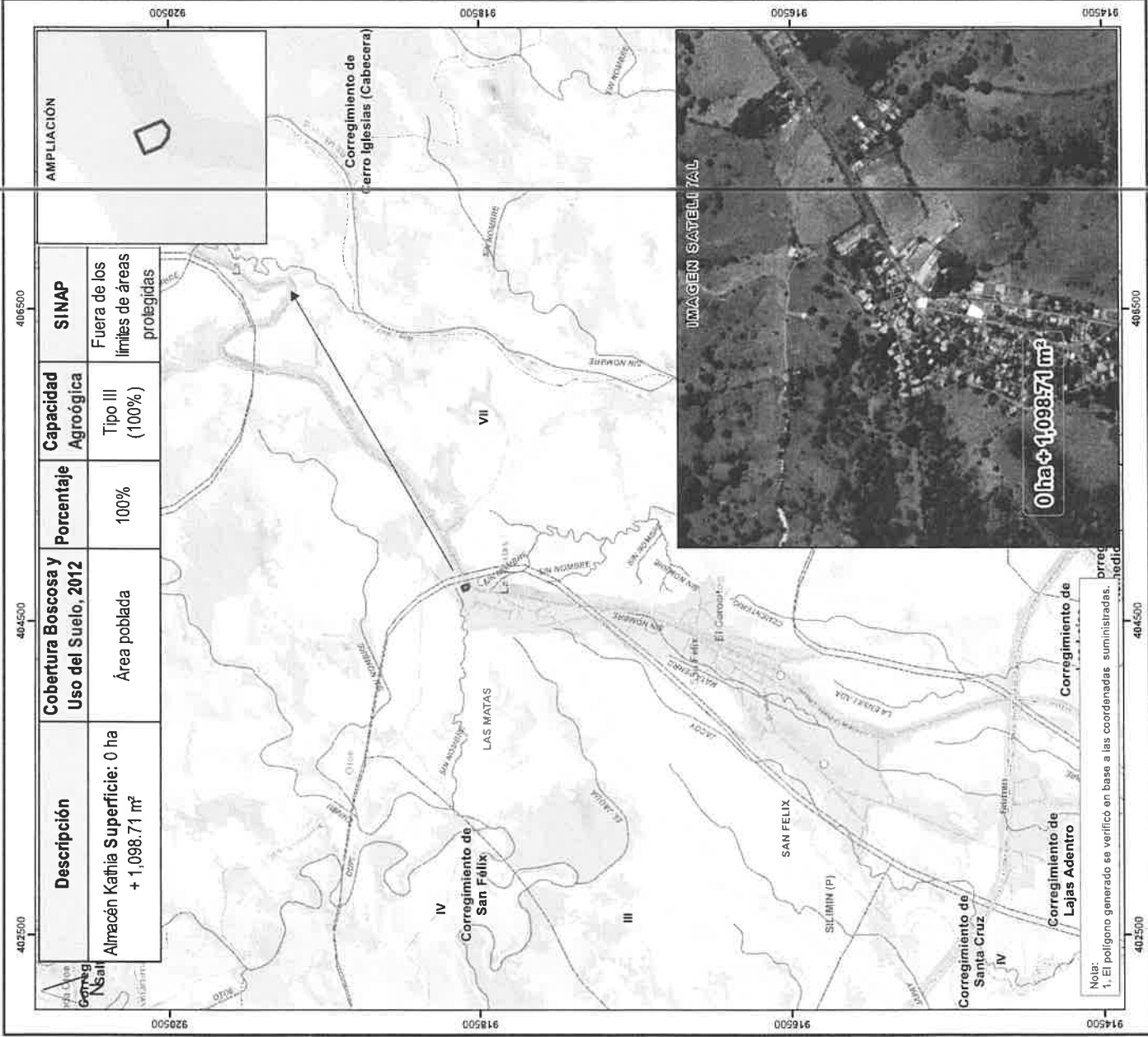
Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 1,098.71 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Área poblada**” y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 25 DE OCTUBRE DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.



Localización Nacional

LEYENDA

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifolias
- Infraestructura

Lugares Poblados 2010

- Red vial
- Ríos y quebradas
- Almacén Kathia
- Límites de corregimientos
- Cuenca hidrográfica No. 112, entre el Fonseca y el Tabasará
- Límite de Capacidad Agroológica

Arable, severas limitaciones en la selección III de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

Olivo cultivo anual

- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

**Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática**

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- MADS y Ambiente
- ERS
- Estadística DICH-HF-117-2023 - Cat 1

FE: OCTUBRE, 2023

20

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 No. 117-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	ALMACEN KATHIA
PROMOTOR:	JICAI WU DE LIU
REPRESENTANTE LEGAL:	JICAI WU DE LIU
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN FÉLIX, DISTRITO DE SAN FÉLIX, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día doce (12) de octubre de 2023, el promotor, la señora **JICAI WU DE LIU**, persona natural, con cédula de identidad personal (Carné de Residente Permanente) N° **E-8-86468**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ALMACEN KATHIA**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **SELEDONIO GONZALEZ/DANA ELIZONDO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-010-2010** e **IRC-085-2022**, (respectivamente).

Según el EsIA presentado, El proyecto de construcción “**ALMACÉN KATHIA**” representa un proyecto significativo para el distrito de San Félix, que tiene como objetivo la construcción y operación de un almacén destinado a actividad comercial y vivienda unifamiliar. El proyecto se desarrollará en la comunidad de Las Matas, corregimiento y distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, ocupando un área de 1337.23 m² y consistirá en la construcción de un edificio de dos plantas, en el que la primera planta (nivel 000) será un local comercial, tres puertas de acceso estos locales serán administrados por la misma promotora por los cuales no serán, en ningún momento, alquilados a terceros. En el segundo nivel (100) la propiedad será una vivienda unifamiliar en la que vivirá de igual manera, la promotora del proyecto, la misma contará con sala, comedor, tres habitaciones, cocina, lavandería, dos baños completos, pasillo, portal y una escalera de acceso. El proyecto también cuenta con seis estacionamientos incluyendo uno con rampa para personas con discapacidad, también cuenta con un área de carga y descarga. Se contempla la incorporación de sistemas eléctricos, sistema de gas licuado de petróleo de 60 libras, señalizaciones, alarmas y cámaras de seguridad, sistema contra incendios y extintores. El proyecto denominado “**ALMACÉN KATHIA**” se encuentra ubicado en el corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí en la finca con código de ubicación **4911** y folio real N° **60850**, en una superficie de terreno total de **1,337.23 m²**.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en **B/ 450,000.00** (cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Punto	Este	Norte
1	404722.737	918617.504
2	404695.696	918605.466
3	404704.803	918583.981
4	404716.076	918575.476
5	404727.018	918573.813
6	404737.745	918582.400

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA y en respuestas a la solicitud de información complementaria.

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-110-2023**, del 13 de octubre de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ALMACÉN KATHIA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **25 de octubre de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **25 de octubre de 2023**, donde se generó un polígono de **1,098.71 m²** (ver el expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, El suelo del área de influencia del proyecto tiene características de presencia de arena, limo y arcilla. El uso de suelo es de uso comercial urbano (C2). Siendo utilizado para el establecimiento de pequeños.

De acuerdo con el certificado de propiedad, el área a intervenir colinda con:

- Al Norte: resto libre de la finca N 4657.
- Al Sur: servidumbre pública.
- Al Este: calle pública.
- Al Oeste: resto libre de la finca 47350, ocupada por Teodoro Morales D.

Dentro del área del proyecto no se ha identificado ningún sitio propenso a erosión ni deslizamiento; esto es debido a que el terreno no cuenta con pendientes pronunciadas.

El área a intervenir presenta una topografía plana, caracterizada por una matriz terrosa en la que afloran fragmentos pétreos y se intercalan pequeñas áreas con cobertura de gramíneas.

El corregimiento y distrito de San Félix, ubicado en la provincia de Chiriquí, experimenta un clima tropical húmedo, que se caracteriza por ciertas características climáticas distintas. A continuación, una descripción general de los aspectos climáticos en: Temperatura: La temperatura promedio mensual oscila entre 24°C y 32°C, alcanzando los valores más altos en los meses de diciembre a abril. Teniendo un promedio anual de 26.7 °C.

El área del proyecto “Almacén Kathia” se encuentra ubicado dentro de la cuenca hidrográfica 112 Ríos entre el Fonseca y el Tabasará, donde el río principal es el río San Félix, esta cuenca cuenta con un área aproximada de 1,209.83 Km², la misma desemboca en la vertiente pacífica. Cabe resaltar que dentro del área a intervenir no se encuentra ningún cuerpo de agua natural el cual pueda verse afectado por la construcción del proyecto.

Informe de Inspección de Calidad de Aire y Medición de Partículas Suspensas PM10: Para el proyecto “ALMACÉN KATHIA” el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 1 hora fue de 19.0 µg/m³, encontrándose por debajo de los límites permisivos.

Informe de Ensayo Vibración Ambiental: el resultado obtenido fue de Eje dominante (T=0,063 mm/s), frecuencia de 28,0 Hz.

Informe de Inspección de Ruido Ambiental: Los datos de las mediciones de ruido ambiental se obtuvieron en el área más cercana del proyecto a la fuente principal de ruido, arrojaron un resultado que se encuentra dentro de los límites permisibles.

Durante las inspecciones de campo no se identificaron fuentes de olores molestos. Tampoco se prevé durante la fase de construcción ni operación del proyecto ya que garantiza la disposición y tratamiento adecuado de los residuos sólidos y líquidos.

Componente Biológico:

En el EsIA presentado por la promotora, se describe lo siguiente:

- **Características de la flora:** Oreja de Elefante (*Alocasia macrorrhizos*), Limonero (*Citrus sp.*), Papaya (*Carica papaya*). No se aplicó un inventario forestal, por las características de la vegetación en las áreas de desarrollo proyecto, ya que la vegetación existente en el área es escasa y se reduce a gramíneas, plantas herbáceas, arbustos y árboles aislados.
- **Características de la fauna:** Durante las inspecciones de campo para identificar y registrar las especies de fauna presentes dentro del área de influencia del proyecto “Almacén Kathia”, como parte de un requisito fundamental del Ministerio de Ambiente, no se observó ninguna especie de fauna silvestre dentro del área de influencia del proyecto. Esto es debido a que el área ya se encuentra intervenida y tampoco existen, dentro de la misma, especies forestales las cuales puedan albergar dentro de ellas, fauna silvestre.

Componente Socioeconómico: El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al componente socioeconómico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Durante este proceso se utilizó como metodología la aplicación de entrevistas (20) a los vecinos del área, comerciantes cercanos y autoridades locales; se procuró tener una visión amplia de cada uno de los distintos sectores que pudieran verse afectados de manera directa o indirecta, positiva o negativamente por la construcción del proyecto “Almacén Kathia”. De igual manera se les informó sobre la forma en la que sería llevado el proyecto, en que consiste y se les brindó la oportunidad de dar algunos comentarios sobre el mismo.
- Las encuestas fueron aplicadas los días 4, 10 y 11 de agosto de 2023 por parte del equipo consultor.
- El 85% de la población encuestada considera que la situación ambiental de la zona es buena mientras que el 15% restante considera que es mala.
- Se les preguntó a las personas encuestadas si tenían conocimiento acerca del proyecto a lo que el 95 por ciento de los encuestados respondieron a que no tenían conocimiento, mientras que el 5 por ciento restante contestó haber escuchado sobre el mismo.
- El 95 por ciento de las personas encuestadas opinan estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto ya que aseguran que este tipo de negocios regularmente son beneficiosos para la economía local, mientras que al 5 por ciento restante le es indiferente que se lleve o no a cabo el proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y dicho EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 40 a la 43 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.

- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- f) Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- g) Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- k) Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- n) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- o) Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) El promotor del proyecto deberá respetar la servidumbre establecida para las vías que se encuentran próximas al proyecto.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- u) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- v) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

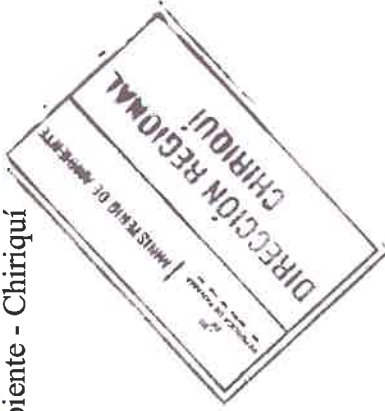
V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado ‘**ALMACEN KATHIA**’, cuyo promotor es la señora **JICAI WU DE LIU**.



ALAINS ROJAS COLOMER
Evaluador

ING. JEOVANI MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
GERENTE EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 8-223-14-M19 *

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA-114-2023
De 15 de noviembre de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “ALMACEN KATHIA”

El Suscrito Director Regional Encargado, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la señora JICAI WU DE LIU, propone realizar el proyecto “ALMACEN KATHIA”.

El día doce (12) de octubre de 2023, el promotor, la señora JICAI WU DE LIU persona natural, con cédula de identidad personal (Carné de Residente Permanente) N° E-8-86468; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “ALMACEN KATHIA” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores SELEDONIO GONZALEZ/DANA ELIZONDO personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-010-2010 e IRC-085-2022, (respectivamente).

Según el EsIA presentado, El proyecto de construcción “ALMACÉN KATHIA” representa un proyecto significativo para el distrito de San Félix, que tiene como objetivo la construcción y operación de un almacén destinado a actividad comercial y vivienda unifamiliar. El proyecto se desarrollará en la comunidad de Las Matas, corregimiento y distrito de San Félix, provincia de Chiriquí, ocupando un área de 1337.23 m² y consistirá en la construcción de un edificio de dos plantas, en el que la primera planta (nivel 000) será un local comercial, tres puertas de acceso estos locales serán administrados por la misma promotora por los cuales no serán, en ningún momento, alquilados a terceros. En el segundo nivel (100) la propiedad será una vivienda unifamiliar en la que vivirá de igual manera, la promotora del proyecto, la misma contará con sala, comedor, tres habitaciones, cocina, lavandería, dos baños completos, pasillo, portal y una escalera de acceso. El proyecto también cuenta con seis estacionamientos incluyendo uno con rampa para personas con discapacidad, también cuenta con un área de carga y descarga. Se contempla la incorporación de sistemas eléctricos, sistema de gas licuado de petróleo de 60 libras, señalizaciones, alarmas y cámaras de seguridad, sistema contra incendios y extintores. El proyecto denominado “ALMACÉN KATHIA” se encuentra ubicado en el corregimiento de San Félix, distrito de San Félix, provincia de Chiriquí en la finca con código de ubicación 4911 y folio real N° 60850, en una superficie de terreno total de 1,337.23 m².

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en B/ 450,000.00. cuatrocientos cincuenta mil con 00/100.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Punto	Este	Norte
1	404722.737	918617.504
2	404695.696	918605.466
3	404704.803	918583.981
4	404716.076	918575.476
5	404727.018	918573.813
6	404737.745	918582.400

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA y en respuestas a la solicitud de información complementaria.

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-110-2023**, del 13 de octubre de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ALMACÉN KATHIA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **25 de octubre de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 25 de octubre de 2023**, donde se generó un polígono de **1,098.71 m²** (ver el expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**ALMACÉN KATHIA**”, mediante **Informe Técnico No. 117-2023**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**ALMACÉN KATHIA**”, cuyo promotor es la señora **JICAI WU DE LIU**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, la señora **JICAI WU DE LIU**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**ALMACÉN KATHIA**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, la señora **JICAI WU DE LIU** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.

- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- f) Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- g) Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- k) Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. ‘Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- n) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- o) Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) El promotor del proyecto deberá respetar la servidumbre establecida para las vías que se encuentran próximas al proyecto.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- u) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- v) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, la señora **JICAI WU DE LIU**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**ALMACEN KATHIA**”, de conformidad con el artículo 76 y 77 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, la señora **JICAI WU DE LIU** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, la señora **JICAI WU DE LIU** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIA AMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor, la señora **JICAI WU DE LIU** que, la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, la señora **JICAI WU DE LIU**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor, la señora **JICAI WU DE LIU** que, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

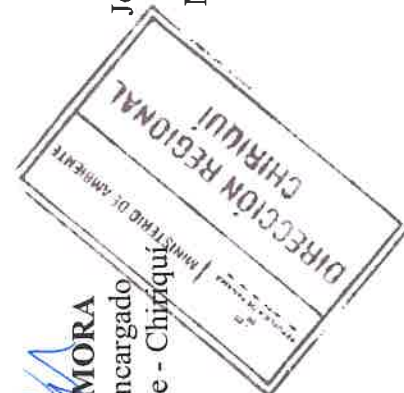
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los quince **(15)** días, del mes de **noviembre**, del año dos mil veintitrés **(2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



DIRECCION REGIONAL
CHIRIQUI
MINISTERIO DE AMBIENTE



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MATER EN WAREHOUSE Y CONSERVACION
DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS
IDONEIDAD: 1593-14-4119 *

HOY	27 de nov	2023
SIENDO LAS	11:30	Mañana
EN		Ficai Wu
DE LA DOCUMENTACIÓN		
DRCH-1A-114-2023		
Ramos Nelly Ramos		

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “ALMACEN KATHIA”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: JICAI WU DE LIU

Cuarto Plano: ÁREA: 1,337.23 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-114-2023 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Recibido por: Annie Garabito Annie Garabito
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

4-758-788 27 de noviembre 2023
Cédula Fecha

David, 21 de noviembre de 2023

Ingeniero
Jeovanny Mora
Director Regional
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Asunto: Notificación por escrito y Autorización para retiro

Respetado Ingeniero:

Yo Jicai Wu De Liu, Mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de Identidad personal No. E-8-86468, en mi condición de promotor y/o representante legal del proyecto denominado **ALMACEN KATHIA**, me notifico por escrito de la Nota No. Resolución David-JA-114 2023 y autorizo a **ANNIE JURADO MASTROLINARDO** con cédula de identidad personal 4-758-788 para que retire la mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar, atentamente,

Jicai Wu de Liu

Jicai Wu De Liu
E-8-86468



CERTIFICADO
Yo, LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1290.
Qua dada la cartaza de la Identidad de la (s) personas (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1725 C.C. Art. 835 C.J.)
23-11-2023
Las Tablas.
Testigo
LIC. JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público

REPUBLICA DE PANAMA		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL CHIRIQUI		
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	<i>Jeovanny Mora</i>	
Fecha:	<u>27/11/2023</u>	Hora: <u>11:28am</u>

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Annie Yarissa
Jurado Mastrolinardo**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-SEP-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIGUI, DAVID
SEXO: F
EXPEDIDA: 17-SEP-2019 EXPIRA: 17-SEP-2029

4-758-788

Annie Jurado M.